	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	.01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


AUTO No. **158-2024**
11 DE ABRIL DE 2024

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 142-2019, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE ALMEIDA - BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE ALMEIDA NIT: 891.801281-3
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO, C.C 4.047.215 Almeida Cargo: Alcalde 2012-2015 Dirección: Correo electronico orlocasmo@hotmail.com o en la Calle 3 N. 1-57 de Almeida, contacto: 3135856734. 3125856734
	CARLOS ALBERTO ACEVEDO VELASQUEZ, C.C 74.282.603 de Guateque, Cargo: Alcalde 2016-2019. Dirección: correo electrónico carlosalbertominas@gmail.com o en la Cra 4 N. 3-06 de Almeida, contacto: 3142994819.
	ALEXANDER BECERRA ALFONSO C.C N° 7183416 de Tunja Cargo: Secretario de Planeación del Municipio de Almeida durante el periodo comprendido entre el 12-11-2008 al 07-01-2016, y bajo este cargo fue designado como supervisor del contrato 41201 de 2015 Dirección: Carrera 18 N. 18 A – 124 Tunja Boyacá, correo electrónico albec16-izy@hotmail.com , o en la CONTACTO: 098-7402841
	PEDRO ANDRÉS ARÉVALO MANCIPE C.C. 1049625458 de Tunja, Cargo: Secretario de Planeación del Municipio de Almeida durante el periodo comprendido entre el 08-01-2016 al 01-03-2019, y bajo este cargo fue designado como supervisor de los contratos 51401-2016, 412005-2016, 41209-2017 Dirección: calle 66 N. 6-57 Tunja Boyacá, correo electrónico andrew4832@hotmail.com , contacto: 3107800044.
PRESUNTO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A Compañía de seguros (folio 126) Dirección: Calle 57 N.9-07 Bogotá. Tomador: Municipio de Almeida Beneficiario: Municipio de Almeida Póliza: Global sector oficial No. 3000450 Vigencia: 22-01-2014 al 22-01-2015 Valor asegurado: (...) Fallos con responsabilidad fiscal: \$15.000.000 *Contrato N. 41201- 2015, ejecución: 08-01-2015 al 08-12-2015

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A Compañía de seguros (folio 92) Dirección: Cra 11 N.90-20 Bogotá. Tomador: Municipio de Almeida Beneficiario: Municipio de Almeida Póliza: Global a favor de entidad Estatal. No. 39-42-101000558 Vigencia: 20-01-2015 al 20-01-2016 Valor asegurado: (...) Fallos con responsabilidad fiscal: \$15.000.000 Contrato N. 41201- 2015, ejecución: 08-01-2015 al 08-12-2015</p> <p>ASEGURADORA SOLIDARIA (folio 64) Dirección: Calle 100 N.9A-45, piso 8 y 12 Bogotá. Tomador: Municipio de Almeida Beneficiario: Municipio de Almeida Póliza: Seguro manejo sector oficial No.600-64-994000003146 Vigencia: 12-02-2017 al 12-02-2018 Valor asegurado: (...) Fallos con responsabilidad fiscal: \$10.000.000 * Contrato N. 41209-2017 (16-01-17 al 30-12-17)</p>
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	DICIEMBRE 13 DE 2019
FECHA DEL HECHO	DICIEMBRE 2015 Y DICIEMBRE 2016
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$20.507.333)
RUBRO AFECTADO:	
INSTANCIA	ÚNICA

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", artículo 42 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se fija nueva fecha para versión libre dentro del expediente con el radicado No. 142-2019, municipio de Almeida.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Resultado de la mesa intersectorial, la Secretaria de salud de Boyacá, remitió a la Dirección de Obras de éste ente de control, informe denominado "Sistemas de Suministro de Agua para el consumo humano Inoperantes en los municipios del departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Almeida, específicamente el acueducto de la vereda Umbavita, pues se determinó que el índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) correspondía a 85,88 presenta así un nivel alto, considerándose inviable sanitariamente".

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Obras solicito documentación al referido municipio para "la verificación de la inversión, intervención oportuna de las PTAP, su funcionamiento y verificación de la gestión por parte del ente territorial con aras de prevenir un posible detrimento patrimonial" Conclusión de ello se profirió el traslado N. 03, en el cual se estableció un hallazgo con alcance fiscal por la inversión de recursos en los siguientes contratos:

Contrato 41201 de 2015

Contratista Pedro Orlando González Novoa.

Objeto. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ROSAL TONA Y UMBAVITA.

Valor. \$12.000.000.00

Fecha de liquidación de obra: 11 de diciembre de 2015

Contrato No. 51401 de 2016

Contratista. Oscar Raúl Sarmiento Daza

Objeto: ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS, VEREDAS DE CUARIAVACA ABAJO, BELÉN Y UMBAVITA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.

Valor. \$19.250.000.00

Fecha de liquidación de obra: 15 de diciembre de 2016.

Contrato No. 412005 de 2016

Contratista. Víctor Andrés Ruiz

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ROSAL ALTO, TONA Y UMBAVITA.

Valor. \$11.900.000.00

Fecha de liquidación del contrato. 26 de diciembre de 2016.

Contrato No. 41209 de 2017

Contratista. Víctor Andrés Ruiz


Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ROSAL ALTO, TONA Y UMBAVITA.

Valor. \$18.370.000.00

Fecha de liquidación de contrato. 29 de diciembre de 2017

CONTRATO N°	OBRA/CONSULTORÍA	VIGENCIA	VALOR
41201	OBRA	2015	\$12.000.000.00
51401	CONSULTORIA	2016	\$19.250.000.00
412005	OBRA	2016	\$11.900.000.00
41209	OBRA	2017	\$18.370.000.00
TOTAL			\$61.520.000.00

Contratos dentro de los cuales se estableció como detrimento patrimonial la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$61.520.000,00)**, dado que se determinó que la contratación no había cumplido con sus fines, pues a la fecha no se ha disminuido el riesgo con el fin de garantizar agua de calidad y apta para consumo humano.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Con oficio de fecha 20 de noviembre de 2019, la mencionada Dirección traslado el hallazgo y mediante auto de asignación N. 128 y oficio, ambos de fecha 25 de noviembre le fue asignado para sustanciar el radicado N. 142-2019 a la profesional LEIDY VALERO OVALLE.

Esta Dirección mediante auto N.721 de fecha 17 de diciembre de 2019, avocó conocimiento y apertura a indagación preliminar el radicado 142-2019 (folios 153-156).

Con posterioridad con auto N° 475 del 09/11/20 se ordenó la apertura a proceso, ordenando en su **ARTÍCULO QUINTO:**

"ARTÍCULO QUINTO. - *Decrétese la práctica de versión libre y espontánea para los presuntos implicados fiscales enunciados en el artículo primero. En razón a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, esta se recepcionara a través de la plataforma Google MEET, así: el día 30 de noviembre de 2020 ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO, C.C 4.047.215 Almeida, y CARLOS ALBERTO ACEVEDO VELASQUEZ, C.C 74.282.603 de Guateque, a las 10:00 a.m y 2:30 p.m respectivamente; el día 01 de diciembre de 2020 ALEXANDER BECERRA ALFONSO, C.C 7183416 de Tunja y PEDRO ANDRÉS ARÉVALO MANCIPE, C.C 1049625458 de Tunja, a las 10:00 a.m y 2:30 p.m, para lo cual se remitirá a sus correos electrónicos y/o mediante mensaje WhatsApp el correspondiente enlace para comunicación, como mínimo 45 minutos antes de la fecha y hora ya indicadas. Desde ya se les hace saber que para la misma podrán designar un apoderado que los asista y lo represente durante el proceso, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado"*

Sin embargo, llegada la fecha y hora señalada, el implicado fiscal **ALEXANDER BECERRA ALFONSO** quien fue vinculado dado que fungió Secretario de Planeación y supervisor del contrato 41201 de 2015 no se hizo presente. Razón por la cual mediante auto 299 del 26 de mayo se dio nueva fecha.

Con posterioridad mediante correo electrónico de fecha 27/10/23 se dio una nueva fecha para presentación de versión libre para el día 15 de noviembre de 2023.

Correo al cual se recibió respuesta del implicado fiscal quien manifestó:

Asunto: Solicitud versión libre PRF 042 – 2013 ALMEIDA.

Cordial Saludo,


De conformidad con lo relacionado en el asunto y en atención al oficio de la referencia me permito manifestar que no me es posible manifestar versión libre alguna al respecto, dado que no se de que trata y no tengo conocimiento alguno del proceso referido. Nunca he sido notificado e informado del mismo.

En el cual explicó nunca haber sido notificado ni informado de la investigación en su contra PRF Rad. 142-2019 Municipio de Almeida

Que al verificar esta afirmación, se logró establecer que le asiste razón al señor Alexander dado que por un error humano **NO FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL AUTO DE APERTURA**, y en garantía del debido proceso que le asiste, la situación fue subsanada mediante auto N° 018 del 01/02/2024 por el cual se ordeno notificarle el mencionado acto administrativo, resolviendo en su artículo segundo:

"ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA PARA LA PRÁCTICA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 09:30 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada en la misma fecha a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co".

Llegada la fecha y hora señalada, el señor Alexander Becerra NO se hizo presente, así las cosas, en aras de continuar con la investigación, de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso que le asiste y en cumplimiento al artículo 42 de la ley 610 de 2000 se hace necesario ordenar nueva y última fecha para escucharlo en versión libre, norma que estipula:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. *Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.*

Diligencia que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de mayo de 2024 a las 2:30 p.m** en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

Ahora bien, de no poder ser localizado el implicado fiscal o si siendo citado no comparece o no radica documento alguno, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (artículo 43 ley ibídem).

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. *Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR NUEVA Y ÚLTIMA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA al Implicado Fiscal **ALEXANDER BECERRA ALFONSO**, diligencia que se llevará a cabo el día **22 de mayo de 2024 a las 2:30 p.m** en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

De no poder ser localizado el implicado fiscal o si siendo citado no comparece o no radica documento alguno, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (artículo 43 ley 610 de 2000).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR ESTADO la presente providencia a:

ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO, C.C 4.047.215 Almeida


CARLOS ALBERTO ACEVEDO VELASQUEZ, C.C 74.282.603 de Guateque

ALEXANDER BECERRA ALFONSO, C.C 7183416 de Tunja.

PEDRO ANDRÉS ARÉVALO MANCIPE, C.C 1049625458 de Tunja.

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, vinculada por la expedición de la póliza global sector oficial No. **No. 3000450**, tomador y beneficiario Municipio de Almeida.

SEGUROS DEL ESTADO S.A Compañía de seguros vinculada por la expedición de la póliza No. **39-42-101000558**, tomador y beneficiario Municipio de Almeida.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ASEGURADORA SOLIDARIA vinculada por la expedición de la póliza Seguro manejo sector oficial No.600-64-994000003146, tomador y beneficiario Municipio de Almeida.

ARTÍCULO TERCERO: Realícese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo De Responsabilidad Fiscal



LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

Proyectó: Leidy Patricia Valero Ovalle

Revisó: Héctor David Ortiz

Aprobó: Héctor David Ortiz